



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Servicio de Economía y Hacienda
Expediente nº EHMC2025000007

MEMORIA

Dña. Nayma Beldjilali Pérez, Concejala Delegada de Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 2 del artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, redacta la presenta Memoria explicativa del contenido y de la necesidad de aprobar el Cuarto Expediente de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el año 2025.

Con fecha 7 de enero de 2025 se firmó el Decreto de Intervención referente a la *“Prórroga de los Presupuestos de 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y de los Organismos autónomos administrativos del Excmo. Ayuntamiento de Alicante: Patronato Municipal de la Vivienda, Patronato Municipal de Educación Infantil, Patronato Municipal de Turismo y Playas, y Agencia Local de Desarrollo Económico y Social para el ejercicio 2025”*.

Con fecha 5 de marzo de 2025, el Pleno del Ayuntamiento acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alicante para el año 2025, habiéndose publicado el Edicto de exposición pública a efectos de reclamaciones con fecha 6 de marzo de los corrientes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, el cual finaliza con fecha 28 de marzo.

Con fecha 8 de abril de los corrientes, la Junta de Gobierno Local acuerda, inadmitir la totalidad de las reclamaciones presentadas al Presupuesto General por no encontrarse el fundamento de la reclamación entre los motivos por los que se pueden presentar reclamaciones al Presupuesto, y considerar aprobado definitivamente el Expediente del Presupuesto General y Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Alicante y de sus Organismos Autónomos para el año 2025, dándose cuenta al Pleno con fecha 24 de abril.

Con fecha 30 de abril, se emite por la Intervención Municipal, informe referente a la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024, así como de análisis de los distintos objetivos fiscales, determinándose el incumplimiento de la Regla de Gasto (-29.630.489,19 €).

El mencionado Informe arroja igualmente los resultados siguientes:

- ☐ Resultado Presupuestario Ajustado..... 54.743.965,59 €
- ☐ Remanente de Tesorería para Gastos Generales..... 155.575.675,98 €
- ☐ Estabilidad Presupuestaria:Capacidad de Financiación..... 5.641.759,89 €

Con fecha 25 de junio de los corrientes, el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Plan Económico Financiero 2025-2026 del Excmo Ayuntamiento de Alicante, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), que exige su formulación, con el objetivo de volver a la senda de cumplimiento de la Regla de Gasto durante los ejercicios 2025 y 2026.



Entre las medidas a adoptar, consta la limitación del uso del Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG), que no podrá destinarse para la dotación de nuevos gastos, con excepción de los expresamente mencionados en el mismo.

En consecuencia, y con el fin de cumplir con lo dispuesto en dicho plan, la modificación propuesta en el presente expediente se financia con cargo al Fondo de Contingencia cuya baja no perjudica el normal funcionamiento de los servicios.

A fecha del presente informe, el PEF se encuentra aprobado definitivamente por parte del Órgano de Tutela Financiera por resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 8 de agosto de 2025 y publicado el anuncio en el BOP de fecha 3 de octubre.

Se efectúa este Cuarto Expediente de Modificación de Créditos, con el fin de atender la solicitud del área de Infraestructuras y Mantenimiento de dotar el crédito necesario para acometer la financiación de la anualidad actual correspondiente a la actuación en el Monte Benacantil mediante contrato de Emergencia para la protección y contención del material pétreo inestable en el macizo rocoso del monte Benacantil, bajo el macho del Castillo de Santa Bárbara considerando la situación de grave riesgo y peligro inminente de desprendimientos verificada por los Servicios de Emergencias Municipales, así como la adopción de medidas cautelares ya en ejecución.

El presupuesto de ejecución estimativo de las obras asciende a la cantidad total de 1.500.000,00 €, I.V.A. incluido.

No obstante, se advierte por parte de Infraestructuras que, debido a la complejidad técnica de las actuaciones previstas, el presupuesto anterior podría estar sujeto a variaciones.

La distribución del coste se estima aproximadamente de la forma siguiente:

Año 2025: 500.000,00 €
Año 2026: 1.000.000,00 €

La parte correspondiente a las obras del presente ejercicio se financia mediante la utilización del Fondo de Contingencia de acuerdo con lo dispuesto en la Base 32 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal. Dicho Fondo se encuentra regulado en el artículo 31 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y se destinará cuando proceda a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

Es pues voluntad del Equipo de Gobierno llevar a cabo los gastos detallados mediante la financiación disponible y adecuada para tal fin, por lo que se plantea este Expediente de Modificación de Créditos, siendo el resumen por tipo de solicitud y la financiación, las que a continuación se detallan:

SOLICITUDES

Créditos Extraordinarios		
Capítulo	Descripción	Importe
6	Inversiones Reales	500.000,00
Total Créditos Extraordinarios.....		500.000,00
Total Gastos Expediente.....		500.000,00



FINANCIACION

GASTOS		
Bajas por Anulación		
Capítulo	Descripción	Importe
5	Fondo de Contingencia	500.000,00
Total Bajas por Anulación.....		500.000,00
Total Financiación.....		500.000,00

El gasto detallado anteriormente, figura en el Anexo de este expediente, por importe de 500.000,00 euros.

Para la financiación del presente expediente se utilizan Bajas por Anulación, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan Económico-Financiero 2025-2026, siendo la única fuente de financiación la utilización de parte de la consignación del Fondo de Contingencia por importe de 500.000,00 € que por imperativo legal debe utilizarse para la financiación de gastos imprevistos y no discrecionales, destinándolo en consecuencia al cumplimiento de la anualidad 2025 del Contrato de Emergencia señalado anteriormente y que se encuentra incluida en este expediente.

En consecuencia, la modificación presupuestaria que se propone, consiste en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 500.000,00 €, así como Bajas por anulación por el mismo importe.

Los gastos que se pretenden acometer son inaplazables hasta el próximo ejercicio sin causar un perjuicio al funcionamiento del servicio.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del correspondiente Proyecto de Expediente, y posterior remisión del mismo al Pleno para su aprobación, previos los trámites legalmente establecidos.

Alicante, a 15 de octubre de 2025

La Concejala Delegada de Hacienda

Fdo.: Nayma Beldjilali Pérez